

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:274/2016**

**COMPLEMENTA CRITERIOS DE  
RECONSIDERACIÓN**

Punta Arenas, 07/ 06/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S. N° 51/2011, publicado el 2012, modificado por D.S. N° 83/2014 y por el D.S. N° 18/2015, todos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Res. N° 1600/2008, de Contraloría General de la República; Res. N° 2416/2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Res. N° 24/2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Bases de Concursos N° 1 y N° 2, año 2016; Res. N° 52/2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba modificaciones de Bases de Concursos N° 1 y N° 2, año 2016; Res. N° 56/2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que modifica resolución 52/2016; Solicitudes de Postulación recibidas; Res. N° 2010/2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece criterios para resolver solicitudes de reconsideración en el contexto de los concursos SIRSDS 2016; las Solicitudes de Reconsideración recibidas; Circular N° 51 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, a través de la que se informa lineamientos para el programa SIRSDS temporada 2016; Circular N° 354 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, a través de la que se complementa lineamientos para el programa SIRSDS temporada 2016;

**CONSIDERANDO:**

1. Que se ha efectuado la revisión de las Solicitudes de Reconsideración presentadas por los interesados e interesadas en acceder a los incentivos del SIRSDS, a través de los Concursos N° 1 y N° 2, año 2016.
2. Que, con el objetivo de efectuar los pronunciamientos correspondientes a las solicitudes de reconsideración, se establecieron los criterios para resolver las mencionadas solicitudes, en lo que se refiere a cada una de las observaciones presentadas en el proceso de revisión.
3. Que, se elaboró un listado de observaciones tipo, indicándose para cada caso, el resultado que asigna al plan de manejo tras la revisión; la norma relacionada, si es que existe, y el criterio de resolución propuesto.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior se estableció que, la aplicación de los criterios establecidos, estaba supeditados al análisis de cada solicitud de reconsideración que se presente, considerando los antecedentes e información que se entreguen por parte de los/as interesados/as.
5. Que, a través de lineamientos informados desde la Dirección Nacional, se instruye resguardar que efectivamente los postulantes correspondan a la categoría en la cual son clasificados.
6. Que, en el marco de la comisión revisora se ha efectuado el análisis específico para los casos en los que, a través de las Solicitudes de Reconsideración no se resuelven completamente las observaciones presentadas en la fase de revisión de la Solicitud de Postulación, pero que, sin embargo, los antecedentes acompañados por parte del o la postulante permiten respaldar adecuadamente la categoría señalada según las ventas brutas anuales.

**RESUELVO:**

1. Complementétese los criterios de reconsideración, de los concursos SIRSDS 2016, establecidos en la Res. N° 2010/2016 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que pasan a indicarse, en la forma que señalan:

	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESULTADO DE REVISIÓN DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN</b>	<b>NORMA RELACIONADA CON LA OBSERVACIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>
1	Certificado de Ventas Brutas			
1.1	No se acompaña certificado de ventas brutas ni formularios 29, ni se certifica que los postulantes no cuenten con inicio de actividades en primera	Rechazado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	Si tras la Solicitud de Reconsideración se mantiene la observación, corresponde rechazar

	categoria, a través de algún documento extendido por el SII.			la Solicitud de Postulación.
1.2	Se indica el monto de ventas netas y no de ventas brutas, según lo establecido en las Bases.	Aprobado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	Sin perjuicio de la aprobación del Plan de Manejo, se requiere que el postulante subsane las diferencias existentes entre el certificado de ventas emitido por el contador y la información contenida en los formularios 29 acompañados.
1.3	El certificado de ventas fue corregido en parte, sin embargo no se incluyó ventas para uno o más meses.	Aprobado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	
1.4	El certificado incluye montos superiores a los declarados en formulario 29, para uno o más meses.	Aprobado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	
1.5	El certificado no incluye monto correspondiente a IVA no declarado, por facturas de compras con retención parcial.	Aprobado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	
1.6	En el certificado se imputa incorrectamente en un mes, un monto de ventas correspondiente a otro.	Aprobado	Bases de Concurso, numeral 4.1, letra D.	

2. Aplíquense los criterios establecidos, supeditados al análisis de cada solicitud de reconsideración que se presente, considerando los antecedentes e información que se entreguen por parte de los/as interesados/as.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

PGP/PFM/JHD/NSV

Distribución:

- Ana Blanca Mujica Ulloa - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Javier Andrés González Martínez - Jefe Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Carlos Alfredo Fuentes Oyarzún - Jefe Oficina Ultima Esperanza Oficina Sectorial Ultima Esperanza - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Jefe Provincial Magallanes Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: [director.magallanes@sag.gob.cl](mailto:director.magallanes@sag.gob.cl); [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4AAE2147DDC5AE43199FE0579BDE235E980F30BE>